ra que ello haga como biere que
conbiene mejor

En este ayuntamiento se trato como por el por
tillo escribano publico que fue desta villa nombra
do por este ayuntamiento para este pre
sente año se a despedido del dicho oficio
y para que sirba en la parte
del susodicho se mando se nom
bre otro escribano entre los señores
regidores para que sirba en la
dicha parte el qual nombramiento se
hizo en la forma siguiente

El señor alonso de [illegible] nombro a marcos [illegible]
El señor juan de paya nombro a juan de [illegible]
El señor diego de [illegible] a marcos [illegible]
El señor capitan andres de mora
a marcos [illegible]
El señor [illegible] calbete a juan de [illegible]
El señor xpobal de abdea a juan de [illegible]
El señor [illegible] de perea a marcos [illegible]
El señor juan lopez a juan de [illegible]
El señor [illegible] abiendo bisto el dicho
nombramiento por los dichos señores
regidores dixo que lo bera e pro
behara justicia

Tratose en este ayuntamiento y se mando que los
diputados [illegible] en que se an con
su [illegible] y porque le pasaron en quenta
la cuenta de quinze fanegas de trigo a gu
tierre de [illegible] albizar [illegible] y se les notifique a los
señores alvaro de moya e don [illegible]
regidores diputados que fue
a quien se comentio lo susodicho

notifico se le a otra todos

Vaentre [illegible] / albizar [illegible] / vaca